

Itagüí, 15 de Marzo de 2023.

ASUNTO: OFICIO ACLARATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° SMA-CD-123-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y CORPORACIÓN FUTURO Y PROGRESO.

La secretaria jurídica se permite aclarar que en la cláusula cuarta, plazo del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° SMA-CD-123-2023 celebrado entre el Municipio de Itagüí y CORPORACIÓN FUTURO Y PROGRESO, se pudo evidenciar que se cometió un error de digitación, en el cual se estipuló: "cinco (5) meses y veinte (20) meses", siendo el dato correcto el siguiente: "CLÁUSULA CUARTA PLAZO: cinco (5) meses y veinte (20) días", tal y como se evidencia en los documentos que soporta el contrato y quedó expresado en el SECOP II, contrato electrónico.

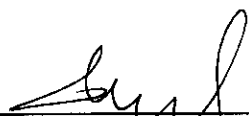
Resulta importante señalar también que la inconsistencia identificada corresponde a errores simplemente formales que no alteran el equilibrio contractual ni afectan la legalidad u oportunidad de las actuaciones, pues cuando se trata de errores aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, éstos pueden aclararse o corregirse como sucede en otras áreas del Derecho Administrativo, pero siempre teniendo en cuenta que en ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la actuación, ni revivirá o extenderá los términos legales establecidos para su publicación.

La presente aclaración se hace conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", que permite la corrección de los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos.

Así las cosas, se procede por medio de este oficio aclarar la inconsistencia contenida en la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° SMA-CD-123-2023, de conformidad con las anteriores consideraciones, de lo cual se deja constancia mediante este oficio.

El presente se expide para la realización de las actuaciones administrativas pertinentes, además, será publicado en las plataformas correspondientes.

Atentamente,


Andrea Melissa López
Contratista - Secretaria Jurídica
(Operador – ORIENTAR DFE S.A.S.)